


The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO MODIFICATORIO  NÚMERO</b>   050GYR019N05624-001-01</p>
---	--	---

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N05624-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO, PARTIDA 48", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JUAN ANTONIO PELÁEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL TESTIGO SOCIAL", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha **19 de abril de 2024**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto número **050GYR019N05624-001-00**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de Carácter Nacional número **AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del "**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto, Partida 48**", con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 06 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del servicio prestado.
- III. Que "**EL INSTITUTO**" requiere dar continuidad a la prestación del servicio contratado una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensable para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de ampliar la vigencia de "**EL CONTRATO**" sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad del servicio prestado por parte de "**EL PROVEEDOR**", "**EL INSTITUTO**" a través del Encargado del Despacho de la División de Conservación, con oficio número 09 53 38 14C2/17805, de fecha 10 de diciembre de 2024, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la ampliación de la vigencia de "**EL CONTRATO**" por el período del **01 de enero de 2025 al 30 de marzo de 2025**, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO

050GYR019N05624-001-01

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha **12 de diciembre de 2024**, recibido el 20 del mismo mes y año, conforme lo previsto en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92, párrafo primero, de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número 09 52 84 14C0/18310 de fecha 20 de diciembre de 2024, recibido el 26 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de **"EL INSTITUTO"** y en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"** al **30 de marzo de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/12164/2024 de fecha 27 de diciembre de 2024, recibido el 30 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de **"EL INSTITUTO"**, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 92 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO MODIFICATORIO  NÚMERO</b>   050GYR019N05624-001-01</p>
--	--	---

revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparecen a la firma de este Convenio Modificatorio, como Administrador de **“EL CONTRATO”**, los **CC. Josue Eduardo Solís de León**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas, **José Luis Abúndez Rivero**, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Guerrero y **Gustavo Adolfo Flores Jiménez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Juan Antonio Peláez Hernández** en su carácter de Representante Legal.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula sexta, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2025**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO

050GYR019N05624-001-01

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **sexta**, a efecto de modificar la vigencia de "EL CONTRATO" al **30 de marzo de 2025**, como se observa a continuación:

**Dice:**

**SEXTA. VIGENCIA.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**Para quedar como sigue:**

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 06 de abril de 2024 y hasta el **30 de marzo de 2025**.

**SEGUNDA.** "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

**TERCERA.** "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las cláusulas **Octava** y **Décima Sexta** del contrato primigenio.

**TERCERA.** "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.** "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4



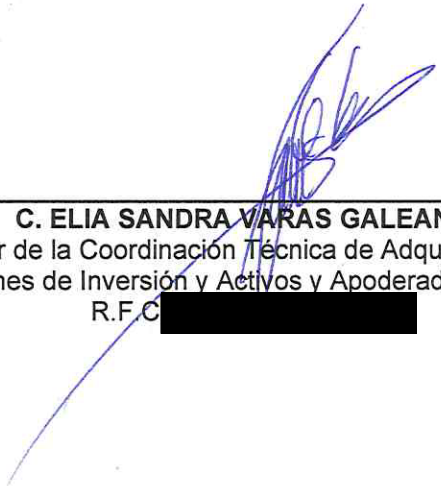
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO**  
050GYR019N05624-001-01

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2024**, por **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”  
ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.  
R.F.C. ESC8911081Q8**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**  
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

  
\_\_\_\_\_  
**C. JUAN ANTONIO PELÁEZ HERNÁNDEZ**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO

050GYR019N05624-001-01

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSUE EDUARDO SOLÍS DE LEÓN

Encargado del Departamento de Conservación y Servicios  
Generales del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Chiapas  
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**

**050GYR019N05624-001-01**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. JOSÉ LUIS ABÚNDEZ RIVERO**

Jefe de Departamento de Conservación y Servicios  
Generales del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Guerrero  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

SIN TEXTO

12-12-2012



**Dirección de Administración**

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>	
<b>Lugar y Fecha:</b>		<p>11:47 am C/Anexo</p>	
Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2024.			
<b>Oficio:</b>			
No. 09 53 84 61 1CFJ/12164/2024			
<b>Procedimiento:</b>			
AA-50-GYR-050GYR019-N56-2024			
<b>Número de Contrato:</b>			
050GYR019N05624-001-00			
<b>Firma DC:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 84 14C0/18310 y sus anexos, a través del cual la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicita la elaboración del Convenio Modificatorio al contrato 050GYR019N05624-001-00, para la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO (PARTIDA 48)" formalizado con la empresa ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V., derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N56-2024.

Conforme a la petición que contiene el oficio de mérito, me permito remitirlo con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Rosa Angélica Nava Robies**

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

DIVISION DE CONTRATOS

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de inversión y Activos.- Presente. (\*)

Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (\*)

(\*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MRFO

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios

Of. Número 09 52 84 14C0/ **18310**

Ciudad de México, a **20 DIC 2024**

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Por este medio me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de llevar a cabo la elaboración del Convenio Modificatorio vinculado al contrato No. 050GYR019N05624-001-00, suscrito con la empresa ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V., cuyo objeto es el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones Originales a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

De lo antes expuesto, la solicitud versa sobre la modificación de la Vigencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 Y 92 del RLAASSP, al numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como a la CLÁUSULA SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO del instrumento jurídico antes señalado; para tal efecto, se remite información en original impresa y en CD debidamente firmada y rubricada, conforme a:

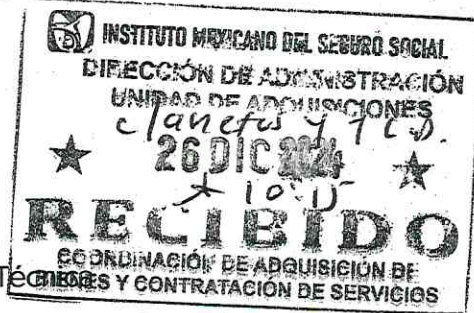
1. Justificación [Anexo 1]
2. Oficio de Solicitud de anuencia al proveedor [Anexo 2]
3. Oficio de aceptación del proveedor [Anexo 3]

Por lo antes expuesto, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se formalice el convenio modificatorio al multicitado contrato.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Dulce Gomez Botello  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Contratación de Servicios



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Anexo (s): 11 Hojas

Ccp.

Lic. Borsalino Gonzalez Andrade.- Titular de la Dirección de Administración. Presente\*

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. Presente\*

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente\*

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente\*

Arq. José Antonio Hernández Durán. - Encargado del Despacho de la División de Conservación. Presente\*

[\*] Copia simple entregado por sistema institucional de Control de Gestión de Correspondencia



18310

1950

INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SIN TEXTO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



Dirección Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Conservación

Justificación para la realización del Convenio Modificatorio del Contrato No. 050GYR019N05624-001-00 referente a la "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones Originales a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", suscrito con el proveedor ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.

**I. FUNDAMENTO**

La presente justificación del convenio modificatorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, al numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO del instrumento jurídico No 050GYR019N05624-001-00.

**II. MOTIVACIÓN**

Primero.- En apego a los requerimientos expresados por los OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES), las cuales manifiestan la necesidad prioritaria de llevar a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a Equipos de Transportación Vertical, que por su uso y desgaste, presentan un deterioro significativo, afectando de manera directa la infraestructura médica y a los servicios proporcionados a nuestros Derechohabientes.

Al tener como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional.

Por consiguiente, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y las áreas que la integran, poseen las atribuciones enmarcadas en el "Manual de Organización de la Dirección de Administración", instrumento normativo, que a la letra señala el siguiente objetivo:

*2 Objetivo*

*Lograr una mayor eficiencia de la organización en sus diferentes ámbitos de operación, mediante la planeación de estrategias que permitan consolidar la gestión y administración de los recursos humanos, los procesos sustantivos de los servicios otorgados en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y los procesos referentes a las estructuras orgánicas, a fin de contribuir al logro de los objetivos y metas establecidos por el Instituto, favorecer la toma de decisiones y promover la búsqueda permanente de coincidencia en las relaciones administrativas laborales.*

*7.1.1.1 Coordinación de Conservación y Servicios Generales*

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



**Dirección Administración**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Conservación

11. Validar los esquemas de contratación a Nivel Central y, en su caso, a nivel nacional, de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de transporte, servicio integral de aviones y helicópteros arrendados, boletos de avión nacional e internacional, servicios administrativos, correspondencia, adquisición de vehículos de transporte terrestre, oxígeno y gases medicinales, residuos peligrosos biológico infecciosos, residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial, residuos peligrosos, lavado de ropa hospitalaria; reposición o sustitución de equipos electromecánicos para el servicio de lavado de ropa en las plantas y módulos de lavado, entre otros, con el objetivo de definir la líneas rectoras en los procesos operativos.

Sensibles de que esta condición repercute de forma indirecta pero importante en la prestación de los servicios administrativos, pero más importante aún los servicios médicos que se prestan en las Unidades Médicas, el IMSS cuenta con una gran diversidad de equipos para otorgar atención de una manera integral, oportuna y eficiente a la población derechohabiente, algunos de ellos son considerados como auxiliares en los procesos y procedimientos médicos; sin ser por ello menos importantes:

Los elevadores o equipos de transportación vertical son de suma importancia, por ser equipamiento de apoyo en la funcionalidad de Unidad Médica y No médicas del Instituto; ya que sin estos equipos se sufrirían severas afectaciones ya que no se podrían llevar a cabo el traslado a los diferentes servicios de pacientes post cirugía, derechohabientes en condición de discapacidad y de la tercera edad, adicionalmente no se podría efectuar el traslado a los diferentes pisos de los insumos necesarios para el tratamiento de los derechohabientes en condición hospitalaria derivado de la magnitud del peso que tienen; se tendría afectaciones en la movilidad de los equipos portátiles para el tratamiento de diversas enfermedades, así como no se podrían realizar traslado a hospitalización de los derechohabientes que ingresaron por el servicio de urgencias para su tratamiento oportuno.

En conclusión, las razones antes manifestadas incrementarían el riesgo de demandas ciudadanas por parte de los derechohabientes por negar los servicios, ya que la Comisión Nacional de Derechos Humanos emite las recomendaciones relativas al trato digno, como por ejemplo en el manejo y traslado de cadáveres. De lo anterior es necesario considerar que tras la suspensión de los servicios en las Unidades Médicas y No Médicas derivado de no contar con el servicio que prestan los elevadores, se generarían comentarios públicos negativos a través de los medios de comunicación como lo son la radio, prensa, televisión y redes sociales, lo que involucraría un desprestigio de la Imagen institucional, etc.

Segundo.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, llevó a cabo el Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No. AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2024, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones Originales a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", considerando el servicio de mantenimiento a 07 equipos como máximo y 03 equipos como mínimo.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



Dirección Administración  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
 Complementarios  
 División de Conservación

Tercero.- Con fecha 05 de abril del 2024, se emitió el Oficio No 095384611CFJ/2024/3257, mediante el cual se realizó la Notificación de Adjudicación Directa Nacional No. AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2024, para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones Originales a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", resultando 07 equipos adjudicados a la empresa ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V., motivo por el cual se suscribe con el Instituto el contrato 050GYR019N05624-001-00 con fecha 19 de abril del 2024.

Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFJ/2024/ 3257 Ciudad de México, a 05 de abril de 2024.

Asunto: Notificación de Adjudicación Directa Nacional: AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2024.

Schindler, S.A de C.V.  
 C. Juan Antonio Peláez Hernández  
 Representante Legal  
 Presente

El Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicitó la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto, Partida 48".

Al respecto, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción II y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción VI de su Reglamento, dictamina la excepción a la Licitación Pública, a través del procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto, Partida 48", con su representada, conforme a lo siguiente:

Partida 48 Tuxtla Gutiérrez, Taxco y Villahermosa por un monto mínimo de \$284,457.96 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.), antes de IVA y un monto máximo susceptible de ser ejercido por \$663,735.24 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.), antes de IVA.

En tal tesitura, el Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en Equipos de Transportación Vertical, que son importantes para brindar atención a los derechohabientes a nivel nacional.

Los equipos en comento son sometidos diariamente a intensas jornadas de trabajo y operación, por lo que el Instituto requiere que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, para ello es necesario contar con un programa de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones Originales a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto, el cual consiste en:

- El servicio de mantenimiento correctivo tiene la finalidad de eliminar fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectúa cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Instituto, con el objeto de dejar el equipo en condiciones de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

El suministro de refacciones tiene la finalidad de dar continuidad al funcionamiento de los equipos, para lo cual las refacciones deben ser nuevas y originales, sin costo adicional para el Instituto.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



Dirección Administración  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
 Complementarios  
 División de Conservación

Por lo anterior expuesto, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a través de la División de Conservación se encuentra gestionando el Procedimiento de contratación consolidada a nivel nacional, de los "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones Originales a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto" para el ejercicio 2025, por lo que tomando en cuenta los tiempos marcados en el Título Segundo "DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en el lapso en el que se está llevando a cabo dicha contratación nos encontraríamos sin contrato de mantenimiento correspondiente al mes de enero del 2025, por lo que de conformidad con lo descrito en el Manual de Organización de la Dirección de Administración en el numeral 7.1.1.1 subnumeral 11, se considera procedente la solicitud del convenio modificatorio en comento, puesto que con el mismo no se realizan cambios que impliquen otorgar condiciones más ventajosas al proveedor con las establecidas originalmente. Lo anterior en cumplimiento al artículo 52 de la LAASSP.

En razón de lo anterior, y a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual, resulta imperante precisar que la ampliación de la vigencia del contrato será al 30 de marzo 2025, por lo que es menester proceder a la elaboración del convenio modificatorio de mérito, en apego a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De lo anterior, la cláusula SEXTA. VIGENCIA del contrato se modifica, conforme a:

Dice:

**SEXTA. - VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente la notificación de la adjudicación, es decir, del 06 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Debe Decir:

**SEXTA. - VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente la notificación de la adjudicación, es decir, del 06 de abril de 2024 y hasta el 30 marzo de 2025.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Dirección Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Conservación

Of. N° 09 53 38 14C2/

17805

Ciudad de México, a 10 DIC 2021

Debe Decir:

**SEXTA. - VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente la notificación de la adjudicación, es decir, del 06 de abril de 2024 y hasta el 30 marzo de 2025.

Cabe señalar que su respuesta deberá de ser entregada en las oficinas sede de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, con domicilio en la calle de Cozumel No. 43 esquina Durango, Planta Baja, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México., a más tardar las 12:00 horas [horario del centro] del próximo 12 de diciembre de 2024.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Arq. José Antonio Hernández Durán  
Encargado del Despacho de la División de Conservación

ILGA/JAM

Con copia para:

Ing. Dulce Gomez Botello. -Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. Presente





GOBIERNO DE  
MÉXICO



JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL  
DEPARTAMENTO DE PERSONAL  
OOAD TABASCO

Oficio No. 289001050100/178/2024 Villahermosa Tabasco a 22 de abril de 2024

Gustavo Adolfo Flores Jimenez  
Presente

Me permito comunicar a Usted que, con fundamento en los artículos 268 A, de la Ley del Seguro Social; 139, 144 fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como Segundo, del Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a los Servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016, he tenido a bien designarle a partir del 16 de abril de 2024 como:

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES  
ADSCRITO AL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**

Por, lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden, con base en los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, respeto a los derechos humanos, igualdad, equidad de género, no discriminación, transparencia, servicio y buen trato que rigen a nuestra institución, en beneficio de los objetivos de la seguridad social.

Atentamente

Dr. José David Orgaz Fernández  
Titular del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

Lic. Javier Guerrero García, Titular de la Dirección de Operación y Evaluación.- Av. Paseo de la Reforma No. 476, 9º Piso Ala Oriente Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtemoc Ciudad de México, C.P. 06600.- Para su conocimiento.  
Act. Israel Mercado Jiménez.-Jefe de División de Administración de Nomina de Mando.-Para su conocimiento.

RML/LCS

SIN TEXTO